

CONVOCATORIA DEL CONCURS DE PINTURA RÀPIDA DE CUBELLES 2019

a) Bases reguladores del Concurso de Pintura rápida de Cubelles.

Les bases reguladoras del concurso han sido aprobadas per Junta de Govern en data 9 de desembre de 2015, i publicadas en el BOPB de 30/12/2015 (<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2015&12/022015027592.pdf&1>).

b) Créditos presupuestarios.

El importe total máximo destinado a ésta convocatoria es de 1.400,00€. Los premios irán a cargo de la aplicación presupuestaria 70.334.48100 (1.400,00€) del presupuesto vigente.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

El objeto de éste concurso es estimular la creación artística premiando aquellas obras que el jurado considere mejor premiando de la siguiente manera: 1r premio de 500,00€, 2º premio de 300,00€ i tres 3ros premios de 200,00€ de temática de Cubelles.

d) Procedimiento de concesión.

En régimen de concurrencia competitiva

e) Requisitos per a participar i forma de acreditarlos.

Pueden participar todas las personas mayores de edad .
Les personas concursantes poden presentar como máximo una obra.

f) Órganos competentes

El órgano competente per a la instrucción del procedimiento de concesión de los premios es la regidora de cultura.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión es la regidora de Cultura de acuerdo con el acta del jurado calificador.

g) Plazo de presentación de las obras.

El día 28 de abril a partir de les 8.00h hace falta hacer inscripción y sellar el bastidor en el Centre social y hasta las 13.30h tienen de tiempo para presentar la obra, teniendo en cuenta que la efectividad de ésta convocatoria está condicionada al echo que no se presenten alegaciones contra la convocatoria y la estimación de las cuales haya de comportar un cambio en sus determinaciones.

h) Plazo de resolución y notificación.

El veredicto y entrega de los premios se harán en el decurso de un acto público del día 28 de abril de 2019 a la finalización de la deliberación del jurado a la Sala del Centre Social.

i) Documentos y informaciones que han de acompañar la presentación de obras.

Rellenar impreso inscripción

j) Reformulación

No procede

k) Régimen de recursos.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta se puede interponer recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente de la su notificación. Alternativamente, i de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición delante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar des del día siguiente de su notificación.

l) Criterios de valoración de las obras presentadas.

El jurado cualificado escogerá las mejores obras valorando la cualidad técnica y la creatividad y/o originalidad, entre otros.

El jurado se reserva el derecho de alterar o decidir todo aquello no previsto en las bases, así como los derechos de reproducción de las obras premiadas.

m) Medios de notificación o publicación.

La convocatoria se publicará en el al BDNS y en el Butlletí Oficial de la Província de Barcelona, así como en el tablón electrónico de la sede electrónica de l'Ajuntament de Cubelles.